

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 01

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Habiéndose reunido el Tribunal de Selección, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a efectos de valorar la documentación remitida por las personas candidatas, se han adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Admitir provisionalmente, por cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a la siguiente candidatura:

- **Vicente Luis Castells Ferrer - ***785*****

SEGUNDO. Excluir provisionalmente, por no cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a las siguientes candidaturas:

- **Alicia Teodora Aguado Abril - ***716*****
 - 1. No presenta acreditación de competencias lingüísticas acreditadas en: Valenciano – Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).
- **Andreia Ioana Mihalache - ***100*****
 - 1. No presenta acreditación de competencias lingüísticas acreditadas en: Valenciano – Nivel Superior o C2 e Inglés – Nivel B2, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).
- **Bárbara Barrasa Gornés - ***170*****
 - 1. No cumple con el requisito de la experiencia profesional acreditada (mínima de 2 años) en: Dirección de Departamento de Marketing y Comunicación, de acuerdo con lo

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 01

establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).

2. No cumple con los requisitos de experiencia práctica acreditada: edición web, familiaridad con sistemas de gestión de contenidos (CMS) como WordPress y uso de software de diseño gráfico (Adobe Creative Suite, Canva), de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).
3. No presenta acreditación de competencias lingüísticas acreditadas en: Valenciano – Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).

▪ **Carla Carrión Palanca - ***859*****

1. No acredita debidamente el requisito de la experiencia profesional acreditada (mínima de 2 años) en: Dirección de Departamento de Marketing y Comunicación, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).
2. No presenta acreditación de competencias lingüísticas acreditadas en: Valenciano – Nivel Superior o C2 e Inglés – Nivel B2, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).

▪ **Carmen Salcedo Prósper - ***611*****

1. No cumple con el requisito de la experiencia profesional acreditada (mínima de 2 años) en: Dirección de Departamento de Marketing y Comunicación, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).
2. No presenta acreditación de competencias lingüísticas acreditadas en: Valenciano – Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).

▪ **Eduard Borja Blasco - ***201*****

1. No cumple con el requisito de la experiencia profesional acreditada (mínima de 2 años) en: Dirección de Departamento de Marketing y Comunicación, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 01

▪ **Mauro Gimeno Santos - ***424*****

1. No presenta acreditación de competencias lingüísticas acreditadas en: Valenciano – Nivel Superior o C2 e Inglés – Nivel B2, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).

▪ **Yasmina Collado Solaz - ***947*****

1. No cumple con el requisito de la experiencia profesional acreditada (mínima de 2 años) en: Dirección de Departamento de Marketing y Comunicación, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de admisión de las bases (Anexo I).

TERCERO. Publicar en el Portal de Transparencia la relación provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria, las personas candidatas excluidas provisionalmente podrán presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación de esta Resolución, y a través del correo habilitado en las Bases de la Convocatoria (borses.ocupacio.fguv@uv.es), la documentación que consideren para la subsanación de errores.

A efectos de justificar las exclusiones anteriores, se recuerda lo siguiente:

- Respecto de la presentación de documentación, en los puntos 4.6, 4.7 y 4.8 de las Bases de la Convocatoria se dispone:

“4.6. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación, de obligado cumplimiento:

1. Currículum vitae actualizado (máximo 2 páginas) donde se especifique imprescindiblemente, entre otras circunstancias que la persona candidata considere

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 01

relevantes, **las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional**, así como que se expongan, detalladamente, las funciones realizadas.

2. Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de los derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

3. En su caso, fotocopia de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.

4. Informe de vida laboral actualizado.

5. En el caso de ser necesario, otros documentos que acrediten la experiencia profesional aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).

6. Fotocopia de los títulos y diplomas de formación complementaria.

7. Fotocopias de títulos oficiales de idiomas.

4.7. Las personas candidatas deberán remitir toda la documentación mencionada anteriormente en formato PDF y en un solo archivo. Los documentos serán ordenados en el orden fijado en el apartado 4.6.

Cuando el peso de la documentación a remitir sea tan alto que impida su remisión en un único correo electrónico, se remitirán varios correos electrónicos, con el número máximo de archivos PDF, siguiendo el orden anteriormente indicado.

(.../...).

4.8. No se aceptará documentación remitida mediante links a la nube o cualquier otro sistema diferente del correo electrónico, a efectos de garantizar la trazabilidad del proceso. Las candidaturas que remitiesen documentación por otras vías distintas a la establecida no serán aceptadas en el proceso.”

- Respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo, el Anexo I especifica que las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“• Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grados, dobles grados o licenciatura en Marketing, Comunicación, Publicidad, Relaciones Públicas o afines.

- Competencias lingüísticas acreditadas en:

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 01

- o Valenciano – Nivel Superior o C2.
 - o Castellano – Nivel Superior o C2.
 - o Inglés – Nivel B2.
- Experiencia profesional acreditada (mínima de 2 años) en:
 - Dirección de Departamento de Marketing y Comunicación.
- Experiencia práctica acreditada en:
 - Edición web, familiaridad con sistemas de gestión de contenidos (CMS) como WordPress.
 - Gestión de redes sociales y herramientas de gestión (Metricool, Hootsuite, Buffer, etc.).
 - Uso de software de diseño gráfico (Adobe Creative Suite, Canva)."

En Valencia, a la fecha de la firma.

D. Cristóbal Suria Luengo

Gerente

El presente documento coincide con el original suscrito por el Gerente de la FGUV en fecha 30/07/2024.